

DICTAMEN DE CERTIFICACIÓN N° 815

Carrera de Arquitectura conducente al título profesional de Arquitecto y a los grados académicos de Licenciado en Arquitectura y Bachiller en Arquitectura Universidad Tecnológica Metropolitana

La Agencia Acreditadora AcreditAcción, con fecha 05 de abril de 2021, dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Que la Agencia Acreditadora AcreditAcción es una agencia de acreditación fundada el año 2006; que la Agencia Acreditadora AcreditAcción se encuentra afiliada a INQAAHE, The International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education desde enero del año 2009; que la Agencia Acreditadora AcreditAcción se encuentra adscrita al CIQG, The CHEA International Quality Group desde octubre del año 2012; que la Agencia Acreditadora AcreditAcción es miembro de RIACES, Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior desde marzo de 2018; que la Agencia Acreditadora AcreditAcción ha firmado convenios de colaboración con diversos organismos acreditadores de Europa, América y Oceanía; que la Agencia Acreditadora AcreditAcción ha desarrollado procedimientos y criterios para llevar adelante procesos de certificación y acreditación; que se tuvieron a la vista todos los antecedentes del proceso de certificación de la Carrera de Arquitectura de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Arquitectura conducente título profesional de Arquitecto y a los grados académicos de Licenciado en Arquitectura y Bachiller en Arquitectura de la Universidad Tecnológica Metropolitana, se sometió al proceso de certificación de carreras administrado por esta agencia.
2. Que con fecha con fecha 11 de noviembre de 2020 se firma contrato para la Certificación Nacional de la Carrera, entre los representantes de la Universidad Tecnológica Metropolitana y de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, don Luis Pinto Faveiro y don José Miguel Rodríguez Sáez, respectivamente
3. Que el informe de autoevaluación de la Carrera fue recepcionado en formato digital con fecha 22 de diciembre de 2020.

4. Que los días 18, 19 y 20 de enero de 2021, la Universidad recibió la visita remota (virtual) de un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 01 de marzo de 2021 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para Carreras Profesionales y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 17 de marzo de 2021 la Institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió al Consejo de Acreditación de Arte, Arquitectura y Diseño de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para su conocimiento y análisis.
9. Que el Consejo de Acreditación de Arte, Arquitectura y Diseño de la Agencia AcreditAcción analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados con fecha de 05 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la Carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

PRIMERA DIMENSIÓN: PROPÓSITOS E INSTITUCIONALIDAD DE LA CARRERA O PROGRAMA

La Carrera de Arquitectura planifica sus actividades académicas de acuerdo con lo que formula la Dirección de Docencia, que a su vez depende de la Vicerrectoría Académica de la Universidad. Estas unidades dictan las funciones que deben cumplir tanto las direcciones de departamentos y escuelas, como también las jefaturas de carrera, instancias que participan en la gestión académica y docente de la Carrera. En este sentido y en el marco definido por el calendario oficial de actividades académico/administrativas, la carrera utiliza distintos instrumentos para implementar su planificación académica.

Cabe destacar que los propósitos de la Carrera, especialmente en lo referido al rediseño de su plan de estudios, se ajustan al modelo educativo institucional y al perfil de egreso definido para Arquitectura. Por su parte, la misión y visión de la Escuela se presentan coherentes con la misión y visión institucional.

El perfil de egreso declarado por la Carrera es consistente con la denominación del título profesional que otorga y grado académico entregado, siendo atingente al nivel educacional de la Carrera. Está expresado en forma precisa, completa y explícita, a la vez que se observa alineado con el Modelo Educativo de la Institución y adecuadamente difundido entre sus usuarios.

Respecto del plan de estudios de la Carrera, este se visualiza con una estructura curricular con ciclos, etapas y líneas de formación que permiten asegurar el logro el perfil de egreso. No obstante, el plan de estudios se observa rígido y poco flexible en su estructura y organización curricular (prerrequisitos) y sin presencia de asignaturas electivas o complementarias que permitan apoyar y enriquecer el proceso formativos de sus estudiantes. Del mismo modo, los procesos de práctica profesional no se aprecian adecuadamente integrados al diseño curricular propuesto, presentando créditos insuficientes y sin estructuras de seguimiento y evaluación que garanticen la retroalimentación al proceso de formación disciplinar desarrollado. En cualquier caso, cabe reconocer la existencia de unidades institucionales que buscan apoyar esta situación, aunque por su reciente instalación no es posible observar resultados aún.

En cuanto a la Vinculación con el Medio, se observa que la Escuela de Arquitectura cuenta con lineamientos institucionales y mecanismos formales para organizar, financiar y ejecutar las actividades de vinculación externa. En este sentido, fue posible observar diversas actividades que relacionan a la Escuela con el entorno. Sin embargo, se constató la ausencia de mecanismos para la evaluación del impacto de las actividades de Vinculación con el Medio respecto de sus objetivos y aportes para la retroalimentación del proceso formativo y cumplimiento de los objetivos del plan de estudios de la Carrera. Del mismo modo, se observaron deficiencias en la comunicación y difusión interna de estas actividades de vinculación realizadas.

SEGUNDA DIMENSIÓN: CONDICIONES MÍNIMAS DE OPERACIÓN

La Universidad define con claridad las funciones, responsabilidades y atribuciones propias del cuerpo directivo de la unidad. Por su parte, se pudo verificar que los académicos que desempeñan funciones directivas superiores cuentan con las credenciales y experiencia

necesarias para guiar los destinos de la Facultad, la Escuela y la Carrera, en coherencia con el plan de desarrollo estratégico de la Facultad y el plan de estudios de la Carrera.

Para el desarrollo de sus funciones, el equipo directivo de la unidad cuenta con un sistema de información y herramientas de gestión (académicas y administrativa) adecuadas a las necesidades de gestión y comunicación de la Carrera, todo lo cual es provisto desde el nivel central.

Respecto del profesorado, si bien es posible observar en los últimos años un aumento sostenido en la cantidad de docentes vinculados a la carrera, pasando de 74 docentes en 2015 a 108 docentes en 2019, la mayor parte de los nuevos profesores corresponden a profesores a honorarios (jornada parcial), quedando en definitiva el núcleo académico compuesto por solo 12 docentes de jornada completa, lo que representa un 12,8% del total del cuerpo de profesores. Lo anterior impone una alta concentración, en materia de decisiones y asesoramiento para el proceso de cambio y ajuste curricular, en un grupo reducido de autoridades y académicos de la unidad (jornadas completas), con escasa participación de los docentes de jornadas parciales.

Existe, a nivel institucional, normativa (expresada a través de diversos mecanismos) que regula la selección, contratación, evaluación, perfeccionamiento, promoción y desvinculación de los docentes ligados a la Carrera.

En otro ámbito y a partir de los resultados de la evaluación externa, se pudo concluir que el personal técnico y de apoyo administrativo de que dispone la Carrera, se observa insuficiente.

En cuanto al bienestar estudiantil, la Universidad, la Facultad y la Carrera facilitan mecanismos de participación y organización estudiantil. Esto permite a los estudiantes canalizar inquietudes intelectuales, sociales, deportivas, artísticas y buscar soluciones a sus problemas académicos. Lo anterior se desarrolla a través de una serie de unidades y direcciones administrativas, entre las que destacan las siguientes:

- Dirección de Desarrollo Estudiantil: su función es atender a los estudiantes, con el fin de apoyar y resolver sus inquietudes, además de brindar apoyo a las escuelas de la UTEM para el facilitar el logro de indicadores de mejora (tasas de deserción, titulación oportuna, y logros de aprendizaje coherentes con el perfil de egreso).
- Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación: su función se centra en realizar a través de la docencia y la extensión actividades físicas, recreativas, deportivas y selectivas para los estudiantes.
- Servicio de Salud Estudiantil: Su objetivo es atender a los estudiantes de forma integral en las enfermedades que presenten.

- Servicio de Bienestar Estudiantil: centrado en otorgar beneficios arancelarios y de mantención dentro de la vida académica del estudiante.
- Servicios de Asesoría Legal: ofrece asesoría jurídica a los estudiantes que requieran orientación en estas materias.

Por otro lado, desde el estudiantado se manifiestan quejas (atendibles) por la existencia de un cierto déficit en espacios destinados a la recreación y esparcimiento de los alumnos de la Carrera, condición que se manifiesta de manera constante a través del tiempo. Sin embargo, cabe indicar que la Universidad ha tomado nota de esta situación y se encuentra en pleno proceso de compra y habilitación de edificios y terrenos destinados a superar esta debilidad.

TERCERA DIMENSIÓN: RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Se observan reglamentos y mecanismos de admisión explícitos y actualizados, que incluyen la declaración de vacantes de ingreso y están disponibles para consulta pública. Estas normas son aplicadas de manera sistemática en la admisión y son consistentes con el plan de estudios declarado por la Carrera.

La unidad tiene instalado, como parte del sistema de gestión y mejora continua, un proceso de seguimiento a la totalidad de sus estudiantes, el que permite establecer las medidas necesarias para su correcto desempeño en el trayecto formativo, asegurando la adquisición del perfil de egreso. Este proceso permite, además, gestionar la operación académica a través de los análisis sistemáticos y colegiados del avance curricular, obteniendo información relevante para programar y proyectar el desarrollo académico a través de las metas del plan estratégico. En este sentido se evidencia la realización de un análisis sistemático de las causas de deserción, retención, progresión y tiempo de titulación de los estudiantes.

Por otro lado, se pudo observar que la vinculación con los empleadores de los futuros egresados de Arquitectura es aún un aspecto que presenta deficiencias importantes y para lo cual existe un amplio espacio de mejora.

Por último y como parte fundamental de un sistema de mejoramiento de la calidad, es destacable la trayectoria presentada por la UTEM y por la Carrera respecto de sus procesos de autoevaluación y acreditación. No obstante, el cambio normativo de 2018 que en la práctica eliminó la acreditación voluntaria de carreras en Chile (sin que a la fecha de hoy se conozcan las razones de fondo de aquello), la Universidad ha continuado con procesos voluntarios de evaluación externa (certificaciones), lo que da cuenta de la instalación de una verdadera cultura de la calidad al interior de la UTEM.

RECERTIFICACIÓN:

Respecto al proceso de reacreditación se pudieron acreditar avances satisfactorios en algunas de las debilidades detectadas en el último proceso de acreditación, aunque hay que señalar que en otros aspectos deficitarios la mejora fue solo parcial o insuficiente. Entre los avances satisfactorios se pueden destacar la actualización y mejora de equipamiento de ciertos laboratorios críticos de la Carrera. También se constató el desarrollo de un proceso de integración del concepto de Arquitectura Sustentable, aspecto que estaba pendiente desde el proceso anterior. También se evidencian avances en la actualización y mejora de la bibliografía propia de la Carrera. Finalmente, y respecto de los avances, se observaron mejoras evidentes en ciertas actividades de vinculación con el entorno.

Por otro lado, y respecto de ciertas debilidades manifestadas en el proceso anterior de acreditación, se pudo observar que se mantiene una fuerte asimetría entre los profesores de jornada completa y aquellos contratados por hora, manifestado en que solo un 12,8% del total de los docentes que sirven a la carrera son académicos con jornada completa. Tampoco se observan avances significativos en el contacto (formal y sistemático) con egresados y empleadores. La falencia es más fuerte respecto de estos últimos. Por último y al igual como ocurrió en el proceso de acreditación anterior, la participación de los estudiantes de la Carrera en esta nueva autoevaluación se observó débil o insuficiente.

SE DICTAMINA:

Conforme a los resultados emanados de la evaluación externa y a las alternativas de certificación vigentes, la **Agencia AcreditAcción certifica a la Carrera de Arquitectura de la Universidad Tecnológica Metropolitana, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la Sede de Santiago, por un período de cinco años (5) años, desde el 05 de abril de 2021 hasta el 05 de abril de 2026.**

SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN Y RENOVACIÓN POSTERIOR DE LA MISMA:

En el marco de los procesos de mejora continua y como parte de la función coadyuvante de las agencias acreditadoras, se solicita que la Carrera de Arquitectura, envíe lo siguiente:



- En plazo establecido de 90 días desde la recepción de este dictamen, la Carrera de Arquitectura debe enviar a la Agencia su Plan de Mejoramiento actualizado, el que deberá incorporar las oportunidades de mejora y recomendaciones señaladas en este dictamen. Este Plan de Mejoramiento actualizado debe incorporar, a lo menos, indicadores de logro para

cada oportunidad de mejora o recomendación, responsable (s), costo estimado en pesos chilenos y fuente del financiamiento, estos dos últimos en caso de que la debilidad o recomendación requiera de financiamiento para su superación.

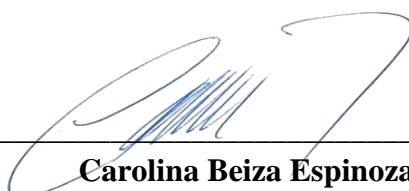

- En el plazo establecido de 24 meses, desde la fecha de este dictamen, la Carrera de Arquitectura debe enviar a la Agencia un informe de seguimiento intermedio, con información del estado de avance de su Plan de Mejoramiento, con detalles del cumplimiento de las metas establecidas en dicho Plan.

En el caso de que la Carrera de Arquitectura no envíe el informe de seguimiento, o que este dé cuenta de un avance nulo o insuficiente en el cumplimiento del plan de mejoramiento de la carrera, se programará una visita de seguimiento intermedia de la certificación de la Carrera, la que se llevará a cabo en fecha a acordar con la Institución.

Para garantizar la continuidad de su certificación, la Carrera de Arquitectura deberá entregar a la Agencia todos los antecedentes de su nueva autoevaluación al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de su actual certificación, establecido en este dictamen.

José Miguel Rodríguez
Presidente
AcreditAcción

Carolina Beiza Espinoza
Coordinadora Académica
AcreditAcción